

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones**DA INICIO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO TÉCNICO DE INVERSIONES****(Resolución)**

Núm. 416 exenta.- Santiago, 5 de mayo de 2008.- Vistos: a) Las facultades que la Ley confiere a esta Superintendencia, contenidas en el artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el artículo 3° del D.F.L. N° 101, de 1980 (Trabajo y Previsión Social); b) La ley N° 20.255, que entre otras modificaciones, agregó el Título XVI al D.L. N° 3.500, denominado "Del Consejo Técnico de Inversiones"; c) El decreto supremo N° 57, de 1990, del mismo Ministerio, que contiene el Reglamento para la aplicación del D.L. N° 3.500; d) El decreto supremo N° 13, de fecha 14 de abril de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que en virtud de su artículo único, agrega el Título XII al D.S. N° 57, de 1990, que reglamenta el Consejo Técnico de Inversiones, y

Considerando:

- 1.- Que el artículo transitorio del decreto supremo N° 13 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de mayo de 2008, dispone que para la conformación del primer Consejo Técnico de Inversiones, la Superintendencia de Pensiones comunicará, mediante resolución publicada en el Diario Oficial, a las entidades indicadas en el artículo 167 y siguientes del D.L. N° 3.500 de 1980, que la designación de los consejeros se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el presente artículo y, en lo no previsto por éste, por las normas contenidas en el párrafo 3° del Título XII del decreto supremo N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- Que el proceso de designación deberá estar finalizado dentro de los diez días siguientes a la comunicación a que se refiere el considerando anterior;
- 3.- Que, si en el plazo señalado, no se hubieren designado los miembros a que se refiere la letra d) del artículo 105 del decreto supremo N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Superintendente de Pensiones citará directamente a los decanos de las Facultades de Economía o de Economía y Administración de las universidades acreditadas de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129, para que la mayoría de los asistentes designen a los académicos que integrarán el Consejo Técnico de Inversiones,

Resuelvo:

Comuníquese al Banco Central de Chile, a las Administradoras de Fondos de Pensiones y a las Facultades de Economía o de Economía y Administración de las universidades acreditadas de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129, el inicio del proceso de designación de los miembros que integrarán el Consejo Técnico de Inversiones, conforme al procedimiento indicado en los Considerandos de la presente Resolución.

Regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Solange Berstein Jáuregui, Superintendente de A.F.P.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

MODIFICA ARTÍCULOS 2 Y 18 DEL DECRETO N°313, DE 1996, QUE ESTABLECE COMISIÓN TÉCNICA Y DISPONE NORMAS SOBRE FACILITACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO

Núm. 106.- Santiago, 17 de octubre de 2007.- Vistos: Lo dispuesto en el D.L. N°2.222, de 1978, Ley de Navegación, D.L. N°3.059, de 1979, Ley de Fomento de la Marina Mercante,

y en el D.S. N°313 de 1996 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

1.- Que la República de Chile adhirió al Convenio para facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, suscrito en Londres, de 9 de abril de 1965, ratificado por D.L. N°874 de 28 de enero de 1975 y promulgado como Ley de la República, mediante D.S. N°212 de 17 de marzo de 1975 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.- Que el creciente aumento del intercambio comercial de carácter marítimo, hace necesario dar mayor flexibilidad a la exigencia relativa al idioma en que deben ir los documentos para la operación y despacho de las naves en los puertos de la República, permitiendo que éstos puedan ser en idioma inglés.

3.- Que la Empresa Portuaria de Chile se ha extinguido en virtud de la ley 19.542, dando origen a una serie de empresas portuarias en cuya gestión participa directamente el Sistema de Empresas Públicas-SEP,

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo N°313, de 1996, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el artículo 2° por el siguiente:

"El contenido de los documentos señalados en el artículo anterior será en idioma español. Sin perjuicio de ello, el manifiesto de carga podrá ser aceptado también en idioma inglés."

b) En el artículo 18, efectúase la siguiente modificación: en el inciso primero, reemplázase el párrafo "Un representante de la Empresa Portuaria de Chile", por el siguiente: "Un representante del Sistema de Empresas Públicas-SEP".

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior.- José Goñi Carrasco, Ministro de Defensa Nacional.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- María Soledad Barria Iroumé, Ministra de Salud.- Cecilia Leiva Montenegro, Ministra de Agricultura (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Roberto Vásquez Díaz, Jefe Depto. Administrativo (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcance decreto N°106, de 2007, de la Subsecretaría de Transportes

N° 17.807.- Santiago, 17 de abril de 2008.

La Contraloría General ha dado curso regular al documento señalado en la suma, a través del cual se modifican los artículos 2 y 18 del decreto supremo N°313, de 1996, de la Subsecretaría de Transportes, que establece una comisión técnica para los fines que indica y dispone normas sobre facilitación y simplificación de la documentación en el transporte marítimo, en el entendido que la alusión al "Sistema de Empresas Públicas-SEP" contemplada en la letra b) del artículo único del documento en examen, se refiere al Comité "Sistema de Empresas", cuya sigla o nombre de fantasía es "SEP", de conformidad con lo previsto en las resoluciones N°s.18, de 1997 y 86 de 2001, ambas de la Corporación de Fomento de la Producción.

Saluda atentamente a Ud.- Por orden del Contralor General de la República, Jefe División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes Subrogante.

Al señor
Subsecretario de Transportes
Presente.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia**Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Magallanes y Antártica Chilena**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES"

Se comunica a la opinión pública que la I. Municipalidad de Natales ha sometido su proyecto "Centro de Manejo de

Residuos Sólidos de Natales" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en conformidad con lo establecido por la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento del SEIA (RSEIA, DS 95/2001, Minsepres), mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ante la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El proyecto se ubica a 6,8 kilómetros al Este del área urbana de la comuna de Natales, emplazándose en el predio Rol N° 1018-33, provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Está inserto en un predio de 341 há., abarcando una superficie total de 45 há., de las cuales 5,4 há. corresponden al área de disposición, 1,4 há. a una potencial área de expansión de la zona de disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, 0,6 há. destinada para la Planta de Tratamiento de Líquidos Percolados (PTLP), 0,09 há. para el Galpón de Tratamiento de RIS y 36 m² para el Galpón de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. El acceso al proyecto sería por el camino público a Villa Cariño, a unos 3,4 km. desde el cruce con Camino Lago Balmaceda en dirección al Sur hasta la entrada al predio.

El proyecto corresponde a la construcción, operación y cierre de un centro de manejo de residuos, que comprende la disposición de residuos sólidos domiciliarios, asimilables e industriales no peligrosos; el almacenamiento transitorio para residuos peligrosos y el compostaje y pretratamiento de residuos industriales no peligrosos (molienda).

De acuerdo al EIA, los tipos de residuos a recepcionar corresponden a los de origen domiciliario (RSD), asimilables a ellos (por ejemplo: residuos de mantención de áreas verdes, comerciales), industriales sólidos no peligrosos (RISNP) y lodos provenientes del tratamiento de aguas servidas. Los residuos recepcionados deberán contar con un nivel de humedad máximo del 70%.

El Centro ha sido diseñado para disponer: 13.425 ton/año de RSD y asimilables a ellos y 2.942 ton/año de RISNP. La planta de compostaje está diseñada para recepcionar un máximo de 2.400 m³/año, y se considera, además, el almacenamiento temporal (periodo máximo de 6 meses) de un máximo de 5 ton/año de residuos industriales peligrosos.

La capacidad de las áreas de disposición de residuos permite la operación del proyecto durante 20 años, dando servicio a las Comunas de Natales y Torres del Paine.

Las principales acciones del proyecto serían: recepción e inspección visual de la carga; pesaje y registro de los residuos ingresados; chipeado de residuos orgánicos gruesos (ramas de árboles o restos de podas); compostaje de residuos; descarga de residuos en sectores definidos; compactación de los residuos en capas; cobertura diaria de los residuos; pre-tratamiento (molienda) de RIS; almacenamiento temporal de residuos peligrosos; manejo del biogás; captación y tratamiento de los residuos líquidos; lavado de camiones (cajas compactadoras, contenedores, ruedas); administración, planificación, control de las variables ambientales, y mantención de las instalaciones. El compostaje de residuos se basa en la degradación de la materia orgánica por acción microbiana (mediante pilas con volteo) y considera las siguientes actividades: chipeado de ramas, formación y volteo de pilas, determinación del grado de madurez, maduración, harneado y acopio.

Las principales obras del proyecto serían: oficinas de administración y control e instalaciones de personal; báscula de pesaje; galpón de mantención de maquinaria y vehículos menores; galpón de almacenamiento de residuos peligrosos; relleno sanitario (celdas impermeabilizadas, sistemas de drenaje de líquidos y gases); área de disposición de residuos industriales sólidos específicos (DRIS); planta de tratamiento de residuos líquidos; instalaciones para el manejo del biogás, galpón de tratamiento de RIS (compostaje y molienda); caminos interiores; zona de lavado de vehículos; zona de estacionamientos (camiones y vehículos particulares); canal interceptor de aguas lluvia; zonas de acopio de material; zonas de riego; zona para potencial expansión del área de disposición de RSD y asimilables; sistemas de suministro y abastecimiento (agua, energía, combustible), y franja arborizada. El monto aproximado del total de la inversión alcanzaría los 3.800 MMS. El proyecto considera la contratación de mano de obra local (máximo 23 personas durante la etapa de construcción).

El terreno se caracteriza por presentar suaves lomajes, subsuelo que constituye una barrera natural de muy baja permeabilidad, no existe acuífero subterráneo y cuenta con todo el material de impermeabilización mineral y de cobertura requerido por el proyecto. Producto del emplazamiento del Centro deberá modificarse el curso actual de un arroyo que atraviesa el área del proyecto, por lo cual se solicitará el permiso ambiental sectorial N° 106 del Reglamento del SEIA, asociado a la modificación de cauces naturales.

Entre los elementos de la línea base se encuentran clima, geología y geomorfología, suelos, hidrología, hidrogeología, calidad de aguas, riesgos naturales, flora y fauna, paisaje y estética, socioeconomía, patrimonio cultural, emisiones de ruido e infraestructura vial.

Los principales impactos del proyecto son: cambio de uso de suelo, emisión de material particulado, gases (biogás) y